



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2019-01584-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C.,

10 NOV. 2020

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

- 1. Decrétase** terminado el proceso ejecutivo de única instancia de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CREDITO Y SERVICIOS A PENSIONADOS LIMITADA "COOPCREDIPENSIONADOS LTDA."** contra **WILSON GILIBERT VARGAS MARTINEZ**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.
- 2. Decrétase** el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron durante el proceso. Ofíciase.
- 3. Se pondrán** a disposición en caso de existir remanentes, al juzgado correspondiente.
- 4. Entréguese y páguese** los depósitos judiciales por \$8'000.000,00 Mcte., al demandante y los restantes según relación anexa a la parte demandada, si se hace necesario el fraccionamiento así se hará.
- 5. Desglósesse**, a cargo de la parte demandada, los documentos que sirvieron de base para la ejecución, con la constancia de que la obligación fue cancelada en su totalidad.

Sin costas.

Archívese el expediente, en firme la decisión.

NOTIFÍQUESE

MIGUELÁNGEL OVALLE PABÓN
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica

por estado no 065 hoy 06 NOV 2020

hora 8:00 a.m.

Secretaria

